## CAPACITACIÓN LEY AMAZÓNICA









Oficio 0083 GADMT-SC-2019 Tena, 022 de julio de 2019

Licenciado
Carlos Guevara Barrera
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE TENA
Presente

De nuestra consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización; nos permitimos hacer referencia a lo siguiente:

➢ El Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, en el artículo 324 establece: "Promulgación y publicación. - (Reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 353-2S, 23-X-2018). - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional. El Presidente de la Asamblea Nacional dispondrá la creación de un archivo digital y un banco nacional de información de público acceso que contengan las normativas locales de los gobiernos autónomos descentralizados con fines de información, registro y codificación.

La remisión de estos archivos se la hará de manera directa o a través de la entidad asociativa a la que pertenece el respectivo nivel de gobierno.

La información será remitida dentro de los noventa días posteriores a su expedición.

➤ La Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 5. PUBLICACIÓN, indica: "Todas las ordenanzas se publicarán en la Gaceta Municipal, en la página web del Gobierno Municipal y en el Registro Oficial, aquellas que el Concejo por mandato de la ley, disponga.";

2 4 JUL 2019

\*\* DE GUÍA. M — 966

\*\* ECIBIDO POR. — 3.33. A

Esprtículo 6. OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO, Ibídem, establece: La Secretaría de Concejo, está obligado a remitir una copia de toda Ordenanza sancionada por el Alcalde o Alcaldesa al Procurador Síndico, a los dectores Departamentales, Gerentes de Empresas Municipales y Comisarios Municipales, para conocimiento, aplicación, control, difusión interna y a la defidadanía.





Por lo expuesto, solicitamos se digne disponer a quien corresponda, se dé cumplimiento de la normativa antes referida; y, de la misma manera se entregue a la señora y señores concejales, un ejemplar de las ordenanzas publicadas en el respectivo registro oficial.

De los trámites que se realicen al respecto, agradecereremos informarnos.

Atentamente,

Lic. Alberto Shiguango Tapuy CONCEJAL - VICEALCALDE

Sr. Raul Hidrovo Lascano

CONCEJAL

Ing. Omar Constante Toscano CONCEJAL

Cesar Purha Sánchez

CONCEJAL

Franklin Guevara Núnez

CONCEJAL

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero

CONCEJAL

CONCEJAL



Oficio No. 095 GADMT-SC-2019 Tena, 05 de agosto de 2019

Licenciado Carlos Guevara ALCALDE DEL CANTÓN TENA Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, en los artículos 39, literal f) y 75, numeral 1., literal p), respecto de la fiscalización. En calidad de concejal del cantón Tena, solicito se digne disponer a quien corresponda se remita la siguiente información:

- El Distributivo de sueldos de las y los servidores sujetos a la LOSEP y de los Trabajadores bajo el Código de Trabajo, del GAD Municipal de Tena; en el cual deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula, cargo, Unidad a la que pertenecen, modalidad de trabajo y las observaciones donde se detallará si se encuentra con cambio administrativo, entre otros.
- 2. El número de personal femenino y masculino; y el detalle de personal con discapacidad que labora en la Municipalidad.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la oficina de Concejales del GAD Municipal de Tena, y en digital a las direcciones electrónicas: paty\_riva@yahoo.com y gmt\_adm@hotmail.com, que de acuerdo al artículo 9 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo, se extiende en forma obligatoria un plazo de diez días.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lis Patricia Elizabeth Rivadeneyra Baquero

CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

O 6 AGO 2019 8:30

N° DE GUÍA: M - 1040

RECIBIDO POR:



Oficio No. 0114 GADMT-SC-2019 Tena, 15 de agosto de 2019

Licenciado Carlos Guevara ALCALDE DEL CANTÓN TENA Presente

De nuestra consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización.

Solicito se digne disponer a quien corresponda, se remita copia de las Hojas de vida y las respectivas Acciones de Personal, de las y los Asesores, Directores y Coodinadores departamentes, que se encuentran laborando en la Entidad, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción o con nombramiento provisional.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Sala de Concejales del GAD Municipal de Tena, que de acuerdo al artículo 9 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo, se extiende en forma obligatoria un plazo de diez días.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré remitirme una copia, para el respectivo seguimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

César Puma Sánchez

Ing. Omar Constante Toscano CONCEJAL DEL CANTÓN TENA CONCEJAL DEL CANTÓN TENA



### MEMORANDO No. 0205-DSG

PARA:

LIC. PATRICIA RIVADENEYRA

AB. CÉSAR PUMA

ING. OMAR CONSTANTE

CONCEJALES DEL CANTÓN TENA

ASUNTO:

**REMITO INFORME** 

FECHA:

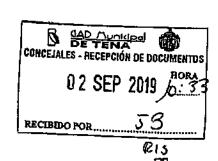
AGOSTO 29 DE 2019

Para su conocimiento y en atención al oficio 0114-GADMT-SC-2019 de agosto 15 de 2019, ingresado con guía interna M1105, adjunto remito copia del informe presentado por el Doctor Milton Hidalgo Ruiz, Director Administrativo, con memorando 487-DA-2019 de agosto 27 de 2019, donde hace conocer que de acuerdo a la Ley no es legal ni procedente atender su requerimiento.

Lic. Carlos Guevara

ALCALDE DEL CANTÓN TENA

GAD MUNICIPAL DE TENA





# EN ATENCIÓN AL OFICIO Nº 0114-GADMT-SC-2019, SE REMITIÓ COPIA DEL INFORME POR EL DR. MILTÓN HIDALGO RUIZ

**DOCUMENTO ENTREGADO:** Memorando N° 0205-DSG FECHA: 29 de agosto del 2019

#### **NOMBRES Y CARGO**

Ab. César Abrahán Puma Sánchez

Ing. Omar Orlando Constante Toscano

Lic. Patricia Elizabeth Rivadeneyra Baquero

#### FIRMA Y FECHA

PW-20-20

17:00



**MEMORANDO 487 DA-2019** 

PARA:

Lic. Carlos Guevara Barrera

Alcalde del cantón Tena

ASUNTO:

Contestación al Oficio No 0114-GADMT-SC-2019

FECHA:

Tena, 27 de agosto de 2019

En atención a la sumilla manuscrita de la Máxima Autoridad Municipal, inserta en el Oficio Nº 0114-GADMT-SC-2019, de fecha 15 de agosto del 2019, suscrito por la señora Concejal licenciada Patricia Rivadeneira, Concejales abogado Cesar Puma Sánchez e ingeniero Omar Constante Toscano; inherente al otorgamiento de información personal de los señores Asesores, Directores y Coordinadores que prestan servicios en la Entidad; al respecto me permito puntualizar en lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador en su norma 66, número 19, que refiere acerca de los Derechos de Libertad, reconoce y garantiza a las personas "El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso a la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. la recolección, archivo, procesamiento distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la Ley...".

Concordante con la invocada disposición Constitucional, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al referirse a la información Pública señala que se considera información pública, "...todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado...".

Por su parte, el artículo 6 del cuerpo legal invocado, al tratar acerca de la Información Confidencial, de manera clara y concreta manifiesta que: "...Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales...", especialmente aquellos señalados en los artículos 66 numeral 19 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

"...El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará

lugar a las acciones legales pertinentes..."

29 AGO 2019/09 h13 ~~

2 7 AGO 2019 16:32

Av. Juan Montalvo y Abdón Calderón. Teléfonos: (062) 886-452—886-052

www.tena.gob.ec

La letra d) del artículo 58 del COOTAD señala que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejalas está previsto el acto de "...Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la Ley..."; entendiéndose que este acto de fiscalización- en el sector público consiste en controlar las actividades del Ejecutivo para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad y eficiencia; no obstante, esta fiscalización se encuentra reglada por la Ley, pues, ésta ha previsto límites como aquellos que se encuentran tipificados en el artículo 328 del COOTAD.

Es preciso señalar que los contratos establecidos por la administración pública y el uso del patrimonio estatal están entre los factores que suelen ser sometidos a fiscalización.

Esta absolutamente claro que la función fiscalizadora no debe quedar en manos del Ejecutivo, ya que el control tiene que realizarse sobre las actividades desarrolladas por éste.

Por las consideraciones expuestas, es criterio de esta Dirección a mi cargo, que no es LEGAL NI PROCEDENTE el requerimiento de los señores Concejales y señora Concejala, por contravenir expresamente el ordenamiento jurídico vigente.

Respetuosamente

Millon Hidalgo Ruiz

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

GOSIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DIRECCION ADMINISTRATIVA



#### Oficio 0118 GADMT-SC-2019

Tena, 19 de agosto del 2019.

Licenciado. Carlos Guevara ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA. Presente

De nuestra consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, en los artículos 39, literal f) y 75, numeral 1., literal p), respecto de la fiscalización.

En referencia al Oficio N° 0120-S-IB-GADPRPN-2019, de 16 de agosto del 2019, suscrito por el Sr. Rigoberto Gavilanez, Presidente del GAD. Parroquial de Puerto Napo en la que se adjunta el Oficio 10 GADMUT DF 2019 suscrito por la Lcda. Laura Amaguaya y el Memorando N°-43GADMT-DF-UP 2019 suscrito por la Lcda. Celivia Tapuy, Coordinadora Técnica de Presupuesto en la que se hace constar una diferencia de Presupuesto Participativo 2019 por distribuir un valor de \$220, 283.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) valor que ha sido revisado y no consta en la Proforma Presupuestaria para el año 2019.

Con los antecedentes expuestos, sírvase disponer a quien corresponda con carácter URGENTE se nos remita por escrito un informe en la que se determine si dichos documentos presentados por el Gobierno Parroquial de Puerto Napo y los emitidos por funcionarios del GAD. Municipal de Tena han sido considerados para la planificación Presupuestaria del ejercicio Fiscal para el año 2019.

Esperando tener una respuesta oportuna y favorable, nos suscribimos de Usted.

Atentamente.

Lic. Patricia Rivadenevra

CONCEJAL

Lic. Alberto Shiguango

CONCEJAL

Ab. César Puma Sánchez

CONCEJAL

RECEPCIÓN DE DUCUMENTOS

19 AGO 2019



Oficio No. 0175 GADMT-SC-2019 Tena, 23 de septiembre de 2019

Licenciado Carlos Guevara ALCALDE DEL CANTÓN TENA Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez me permito hacer referencia al oficio No. 068 GADMT-SC-2019, del 11 de julio de 2019, con guía interna No. M-890, mediante el cual de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización; se indicó lo siguiente:

- Mediante Convenio-014-GADMT-2019, con fecha 17 de abril de 2019, se ha suscrito el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y DESIGNAVALLAS CIA. LTDA.
- > Se encuentra en vigencia, la Ordenanza Nº 30 2016, Ordenanza que Regula y Controla la Publicidad Exterior y Propaganda en el cantón Tena.

Al respecto, según oficio No. 056-DPS-GADMT-2019, del 4 de septiembre de 2019, el abogado David Crespo Bilmonte, Procurador Síndico Municipal, en la parte pertinente señala: "...Me permito informarle que la Municipalidad y el representante legal de Designvallas señor Edwin Wladimir Chasi Vega, deciden de mutuo acuerdo dar por terminado el Convenio No. 014-GADMT-2019, quedando extinguidas todas la obligaciones y derechos emanados del referido Convenio, el mismo que adjunto una copia del Acta de terminación de mutuo acuerdo, con fecha 30 de agosto del 2019...". (Las negrillas y cursivas me corresponden).

En tal razón, solicito se digne disponer a quien corresponda se dé cumplimiento del Acta de terminación de mutuo acuerdo del Convenio, suscrita el 30 de agosto del 2019, debido a que, hasta la presente fecha, todavía continúan instaladas las referidas vallas, según se puede verificar en las fotos adjuntas.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré remitirme una copia, para el respectivo seguimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Se anexan: Copia de la documentación y las Fotografías





Oficio No. 0179 GADMT-SC-2019 Tena, 25 de septiembre de 2019

Licenciado Carlos Guevara ALCALDE DEL CANTÓN TENA Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización, solicitamos se digne disponer a quien corresponda, se remita copia certificada de lo siguiente:

- 1. Contrato del proyecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO".
- 2. Planillas de avance de obra, tramitadas y canceladas hasta la presente fecha del referido Contrato.
- 3. Montos cancelados hasta la presente fecha incluido el valor del anticipo del mismo.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Oficina de Concejales del GAD Municipal de Tena, que de acuerdo a los establecido en la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 9, literal c), se extiende en forma obligatoria un plazo de diez días.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré remitirnos una copia, para el respectivo seguimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero

CONCEJAL DEL CANTÓN TENA 14/10/2019 EN 1-3 /10/2011

Cesar Puma Sánchez CONCEJIAL DE TENA C.I.: 1500767759

Puma Sánchez

CONCEJALDEL CANTÓN TENA

Juan Montalvo y Abdón Calderón. Teléfonos: (062) 886-452 - 886-052

www.tena.gob.ec



# DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UNIDAD DE AGUA POTABLE

#### INFORME TÉCNICO 049 -DAPALC-GADMT-2019

PARA: LIC. CARLOS GUEVARA - ALCALDE DEL CANTÓN TENA

DE: Ing. Geovany Navarrete - Director de Agua Potable y Alcantarillado (e)

FECHA: 05 de noviembre de 2019

ASUNTO: EN EL TEXTO

En atención al oficio No 0183-GADMT-SC-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, y al oficio No 0179-GADMT-SC-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, con recibidos en la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado el 14 de octubre de 2019, puedo informar cómo se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CUIDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO" hasta el periodo de 01/09/2019 – 30/09/2019 realizado por el CONSORCIO HIDROTENA, según el siguiente detalle:

#### 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN: 094-GADMT-2018, celebrado ante la Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca Notaria Primera del Cantón Tena.

OBJETO DEL CONTRATO: Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la Cuidad de Tena, Provincia de Napo.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO PRINCIPAL: 22 de agosto del 2018.

PLAZO CONTRACTUAL: 435 días.

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL: US\$ 13'954.316,56.

MONTO DEL ANTICIPO ENTREGADO (40%): US\$ 5'581.726,62.

FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO: 14 de septiembre del 2018.

FECHA DE ACTA DE INICIO DE PLAZO: 28 de septiembre de 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de diciembre de 2019.

PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO: 60 días

PRIMERA SUSPENSIÓN DE PLAZO: 09 días (Paro Nacional)

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de febrero de 2020.

FUENTE DE RECURSOS: Banco de Desarrollo del Ecuador y Gobierno Municipal de

Tena.

CONCEJALES - VEGEPGIÓN DE DOCUMENTOS

O 6 NOV 2019 // 252

RECIBIDO POR 50

Av. Juan Montalvo y Abdón Calderón. Teléfonos: (062) 886-452 – 886-052 www.tena.gob.eb

P



# DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UNIDAD DE AGUA POTABLE

- AVANCE TOTAL DE LA OBRA 2.
- AVANCE FÍSICO DE LA OBRA POR RUBROS (PLANILLA No. 12) 2.1

			Part a	CONTRA	ro.			1. 5.		
ITEM	DESCRIPCION DE RUBROS	<b>u</b>	CANTIDAD	P. UNITARIO		P. TOTAL	CANTIDAD EJECUTADAS	IMI	PORTE	PORCENTAJI DE OBRA EJECUTADA POR RUBRO
7,0	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO									
1.1	AUTOMATIZACION EN LIMPIEZA DE FILTROS			PARCIAL	\$	370,804.57		\$	10,607.06	
1	EXCAVACION A MANO SUELO FILTRANTE	мэ	138.30.	\$ 16.36	z	2,262.59		s		0.009
2	DESALOJO MANUAL MATERIAL DE EXCAVACION	мз	138.30	11.77	3	1,627.79		3		0,00%
3	EXTRACCION VIGAS SUELO PREFABRICADO	U	5.00	\$ 43.36	5	216.80		3	-	0.00%
4	DEMOLICION MANUAL H.A. CON DESALOJO	мз	20.87	\$ 48.73	3	1,017.00	217.67	S	10,607.06	1042.98%
5 '	SUM, INST, PASAMUROS EN INOX AISI 304 CON JUNTAS DE ESTANQUIEDAD DN250	u	10.00	\$ 510.07	2	5, 100.70		2		0.00%
6	SUM, INST. PASAMUROS EN INOX AISI 304 CON JUNTAS DE ESTANQUIEDAD DN200	U	5.00	\$ 477.83	s	2,389.15		\$		0.00%
7	SUM, INST PASAMUROS EN INOX AISI 304 CON JUNTAS DE ESTANQUIEDAD DN150	u	5.00	\$ 438.35	<b>s</b> .	2,191.75		s		0 005
8	FORMACION Y SELLADO JUNTA CON MASILLA POLISUFIDICA	м	99.00	\$ 29.34	3	2,904.66		2 .		0.005
9	SUM. INST. MODULO LEOPOLO	GLB	1.00	\$ 115,376.36	3	115,376.36		s		0.00
10	HORMIGON AUTONIVELANTE -FC=300KG/CM2 PARA -SUELO	мз	16.20	<b>5</b> 534~16	s	8,653.39		S		0,009
11	SUBLU SUM. INST, VALVULAS NEUMATICAS DN250- WAFFER TIPO 323-8V-05- 2GW	U	10.00	\$ 2,643.92	s	26,439.20		s		0.009
12	SUM. INST, VALVULAS NEUMATICAS DN200- WAFFER TIPO 323-8V-05- 2GW	U	5.00	\$ 2,208.19	s	11,040.95		s		0.009
13	SUM, INST. VALVULAS NEUMATICAS DN 150- WAFFER TIPO 323-BV-05- 2GW	u ·	10.00	\$ 1,637.16	S	16,371,60		s		0.009
14	SUM, INST. CANAL DE CANTACION EN INOX AISI 304 L=360CM	U	5.00	\$ 2,717.06	5	13,585.30		s	٠.	0.00
15	SUM: INST. TUBERIA INOX AISI 304 ON100 .	М	18.00	\$ 166.33	2	2,993.94		s		0.00



# DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UNIDAD DE AGUA POTABLE

Así mismo señalamos que en los cuadros los valores Planillados y Aprobados por Fiscalización de los Rubros Ejecutados bajo la modalidad de Costo + Porcentaje que representa un porcentaje del 1.07 % del monto de Contrato Principal y que está enmarcado dentro de lo que señala la Ley de Contratación.

De igual manera señalamos lo Planillado por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal. ANEXO I

El consorcio ha solicitó una ampliación de plazo debido al incremento de volúmenes de obra, cuya ampliación permitirá cumplir con la parte contractual de la obra.

#### CONTRATO COMPLEMENTARIO POR AUMENTO DE CANTIDADES.

El Municipio se encuentra analizando incremento de obra y una propuesta de contrato complementario debido a una optimización al sistema de agua lo que implica mejoras al estudio inicial, por un monto aproximado USD. 1,116,261.77

## 7. PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN.

A la fecha se encuentra en trámite de pago la planilla de avance de obra # 10, 11. 12 con su respectivo reajuste de precios provisional y multas.

#### 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La contratista está trabajando en varios frentes de acuerdo con la programación presentada para el efecto y en jornadas de 10 horas diarias.

#### ANEXOS.

J Nº 01. DETALLES DE PLANILLAS

DIRECCIÓN DE AGUÁ POTABLE Y ALCANTARILLADO

J Nº 02. REPROGRAMACIONES Y CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ing Geovany Navarrete

DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CC. CONCEJALES





Oficio No. 0200 GADMT-SC-2019 Tena, 18 de octubre de 2019

Licenciado Carlos Guevara Barrera Alcalde del cantón Tena Presente

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo; y, con el objeto de contribuir a una gestión efectiva y oportuna, nos permitimos recomendar que previo a formular el orden del día de los asuntos a tratarse en las sesiones del Concejo Municipal, se realicen los procedimientos administrativos regulares, a través de las Direcciones, Unidades y Secciones, para que conforme el ámbito de las competencias, atribuciones y responsabilidades, y productos, normados en el Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; se sustenten con informes técnicos, financieros o jurídicos, argumentos y demás justificativos, según el caso; solicitud que lo realizamos de conformidad a la siguiente base legal:

## CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN -COOTAD:

Artículo 58, que manifiesta: "Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley."

Artículo 60, del mismo cuerpo legal que señala: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa, "i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;...".

## ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA:

Artículo 23, que establece: "Orden del Día. -... Aquellos puntos que requieran y carezcan de informes de comisiones, informes técnicos, financieros o jurídicos, no podrán ser incorporados en el orden del día...".

Artículo 27, que indica: "Naturaleza de las Comisiones.- Las comisiones de trabajo como así lo manifiesta el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."

Artículo 74, que señala: "Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Municipal son de estricto estudio y asesoría para el Concejo Municipal y no tendrán carácter ejecutivo, su actuación deberá basarse en los principios y fines, descritos en los artículos 3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,..."

> Juan Montalvo y Abdón Calderón. Teléfonos: (062) 886-452 – 886-052 www.tena.gob.ec

18 OCT 2013 121.00



- ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: Que establece las Atribuciones y Responsabilidades del Concejo Municipal; y, las Atribuciones y Responsabilidades del Alcalde Municipal, que en la parte pertinente señala: "A más de las establecidas en los artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la Legislación Nacional vigente, tendrá las siguientes, entre otras:
  - Administrar los recursos económicos de la municipalidad de conformidad con los preceptos Constitucionales, establecidos en el Título IX, SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
  - 6. Disponer y dirigir la elaboración y ejecución de planes y programas relativos al desarrollo organizacional y adoptar los principios de gerencia pública en el manejo de los procesos de trabajo".

De lo expuesto se determina que las átribuciones y competencias de la señora y señores Concejales del Cantón, son de exclusiva legislación y fiscalización a la gestión del Ejecutivo Cantonal, es decir que sobre la base de informes técnicos, financieros o jurídicos argumentos concretos y verificables, realizados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Leyes, ordenanzas, reglamentos y demás normas aplicables a la materia), según corresponda; podremos analizar, estudiar y resolver los asuntos que se ponen a consideración en las Sesiones del Concejo Municipal, y que según el caso se remiten a las diferentes Comisiones o para el trámite correspondiente.

Ante lo cual le solicitamos se digne disponer a las y los Directores, Coordinadores y Técnicos Responsables de Secciones, que cuando se presenten los respectivos informes y los proyectos de Ordenanzas y o sus reformas, se remitan con todos los documentos de sustento.

De los trámites que se realicen al respecto, agradecereremos informarnos.

Atentamente:

Lic. Alberto Shiguango Tapun

CONCEJAL - VICEALCALDE

Sr. Raci Hidrovo Mascano

CONCEJAL

Ing. Omar Constante Toscano

CONCEJAL

Ab. Cesar Fluma Sánchez CONCEJAL

CONCEJAL

Lie. Patricia Rivadeneyra Baquero

Aklin Guevara Núñez

CONCEJAL

Srta. Emely Naomi Andi

CONCEJAL



Oficio No. 0215 GADMT-SC-2019 Tena, 28 de octubre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De mi consideración.

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez nos permitimos adjuntar copia del oficio innumerado del 17 de octubre de 2019, suscrito por la señora Piedad Ojeda, Presidenta de la Asociación de Productores y Expendedores de Productores de Productos Cárnicos "12 de Diciembre", quien pone en conocimiento el descontento e inconformidad ante las decisones que toma el Centro de Faenamiento y que ha causado pérdidas econó, micas tanto al sector productivo y comercial, así como a los consumidores del cantón.

En tal razón y de conformidad a las normas legales vigentes, nos permitimos sugerir se realicen las acciones administrativas pertinentes para que se tomen los correctivos necesarios; así como también se dé contestación a la mencionada solicitud.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos remitirnos una copia, para el respectivo seguimiento.

Atentamente,

Ab. César Puma Sánchez CONCEJA: DEL CANTÓN TENA

Se anexa: Una foja

Lic. Patricia Ribadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





Oficio No. 0219 GADMT-SC-2019 Tena, 29 de octubre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; nos permitimos adjuntar copia del documento recibido el 28 de octubre de 2019, suscrito por el señor Marlon Fonseca Velastegui y más directivos del Consorcio Chávez Carrera & Asociados, quienes en la parte pertinente expresan: "DENUNCIA: Denunciamos públicamente y nos oponemos a que los locales municipales que se encuentran ubicados en el malecón de Tena, de una forma indiscriminada y sin medir consecuencias se expenden bebidas alcohólicas, sin importar la presencia de menores de edad ya que no existe restricción de atención ni tampoco rige la exigencia de solicitar la respectiva cédula de ciudadanía para su ingreso.

Además de aquello los permisos emitidos así como el uso de suelo son para fines diferentes a los que se están utilizando en la actualidad ya que día y noche, sin importar horarios se puede observar personas de todas las edades incluidos adolescentes y niños libando en estos lugares, sin tener en cuenta que tampoco existen los reglamentarios impedimentos de control de insonorización, baterías sanitarias (las necesidades biológicas se las realiza al aire libre y a la vista de todos), provocando insalubridad que afecta incluso a la salud pública.

A más de aquello esto ocasiona una competencia indiscriminada y desleal toda vez que en nuestros locales son exigidos todas las regulaciones antes mencionada y ni no las cumplimos somos sujetos de sanciones, clausuras, multas, cárcel y cierres definitivos, malestar que se evidencia mermando además nuestras fuentes de trabajo y sustento para nuestros hogares"; (las negrillas y cursivas me corresponden)

Por lo expuesto y en razón de que se encuentra vigente Ordenanza que Regula y Controla los Bienes de Uso Público y el Funcionamiento de los Establecimientos para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Moderación en el cantón Tena, solicitamos se digne disponer a quien corresponda se dé cumplimiento de lo que establecen las normas legales vigentes; y, a su vez nos permitimos sugerir se realicen las acciones administrativas pertinentes para que se tomen los correctivos necesarios; así como también se dé contestación a la mencionada solicitud.

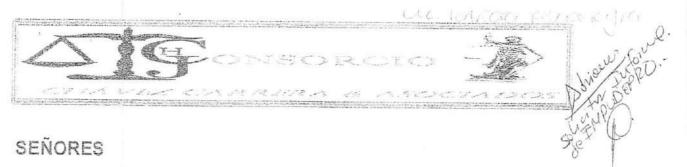
De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos remitirnos una copia, para el respectivo seguimiento.

Atentamente,

Lic. Patricia Ribadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

05 NOV 2013 LOCONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Ay. Juan Montalvo y Abdón Calderón. Teléfonos: (062) 886-452 – 886-052



ALCALDE, Y; CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TENA.

DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TENA.

DIRECTOR DE DISTRITAL DEL MINISTERIO DE TURISMO.

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NAPO.
GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO.

Presente:



A nombre, y representación de la Asociación de Bares y Karaokes 18 de diciembre del Cantón Tena reciba un cordial saludo a la vez que manifestamos lo siguiente en aras de precautelar el bien de la colectividad, sociedad y ciudadanía en general:

#### ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 52 señala que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad.

Una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el Art. 240 de la Constitución de la República, en este caso la faculta radica en crear ordenanzas que se corroboran además en concordancia con el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador a través del cual se establecen las

COCA - ECUADOR



competencias exclusivas de los gobiernos municipales y se estipula que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultados, expedirán ordenanzas cantonales. En los literales a), b) y c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización se establece que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; regular la aplicación de las mismas previsto en la ley a su favor; y, de crear, modificar, exonerar o extinguir las mismas.

En nuestro caso las ordenanzas dictaminadas por el GAD Cantonal de Tena no cumplen con los objetivos básicos que impliquen mayores beneficios culturales, éticos y morales a favor de la ciudadanía y particularmente de la niñez, con lo que se contraviene el Art 46 numeral 5 de la Constitución de la República toda vez que no se está dando cumplimiento con lo establecido en la ordenanza para los efectos para la cual fue creada, ordenanza N.- 009-2015, Ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de moderación en el cantón Tena.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Nuestra denuncia la fundamentamos en el Art. 46 numeral 5; y, 75 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 10, 11, 12, del Código de la Niñez y Adolescencia.



#### DENUNCIA:

Denunciamos públicamente y nos oponemos a que los locales municipales que se encuentran ubicados en el malecón de Tena, de una forma indiscriminada y sin medir consecuencias se expenden bebidas alcohólicas, sin importar la presencia de menores de edad ya que no existe restricción de atención ni tampoco rige la exigencia de solicitar la respectiva cedula de ciudadanía para su ingreso.

Además de aquello los permisos emitidos así como el uso de suelo son para fines diferentes a los que se están utilizando en la actualidad ya que día y noche, sin importar horarios se puede observar personas de todas las edades incluidos adolescentes y niños libando en estos lugares, sin tener en cuenta que tampoco existen los reglamentarios impedimentos de control de insonorización, baterías sanitarias (las necesidades biológicas se las realiza al aire libre y a la vista de todos), provocando insalubridad que afecta incluso a la salud pública.

A más de aquello esto ocasiona una competencia indiscriminada y desleal toda vez que en nuestros locales son exigidos todas las regulaciones antes mencionada y si no las cumplimos somos sujetos de sanciones, clausuras, multas, cárcel y cierres definitivos, malestar que se evidencia mermando además nuestras fuentes de trabajo y sustento para nuestros hogares.

#### PRETENSION:

Que se digne emitir una resolución a través de la cual de forma definitiva se regule en igualdad de condiciones el trabajo de este

COCA - ECUADOR



tipo de negocios con las mismas exigencias de regulación, op a su vez que se dé estricto cumplimiento a la ordenanza establecida para el efecto.

Firmamos en conjunto con nuestro abogado patrocinador,

Atentamente.

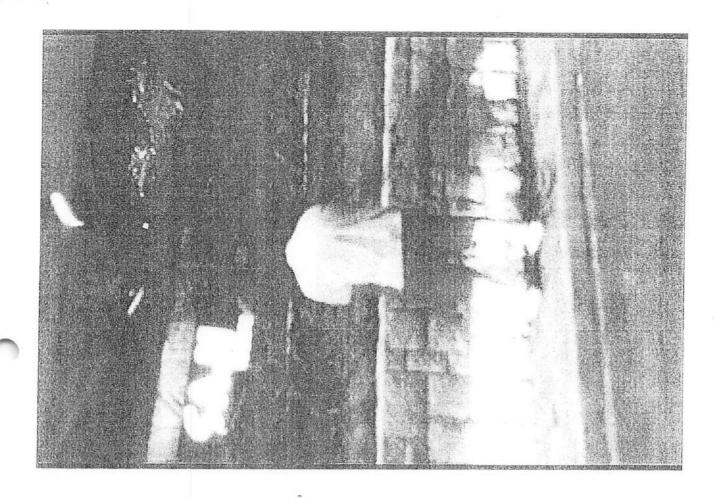
MARLON FONSECA VELASTEGUI PRESIDENTE (E)

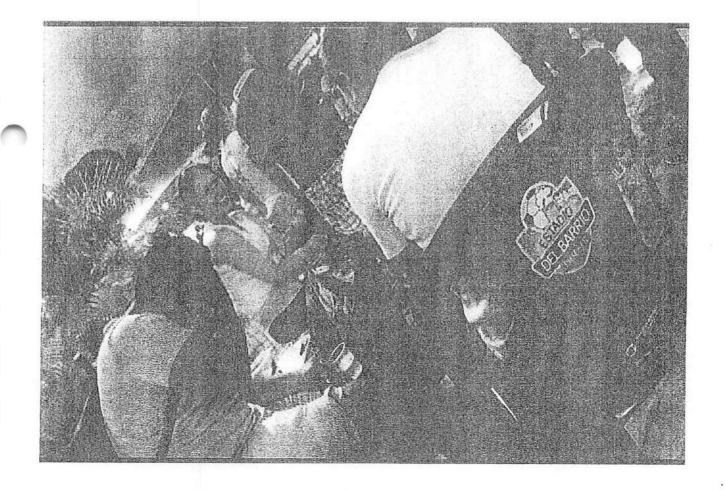
MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ
VICEPRESIDENTA

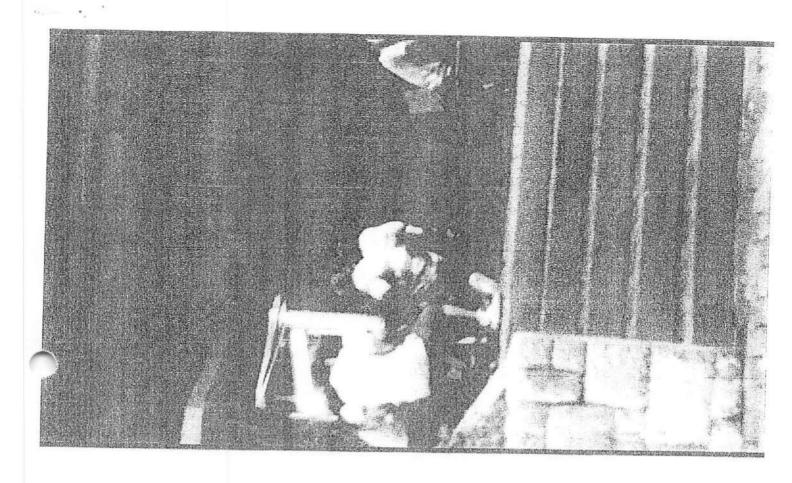
CESAR ARIAS SECRETARIO

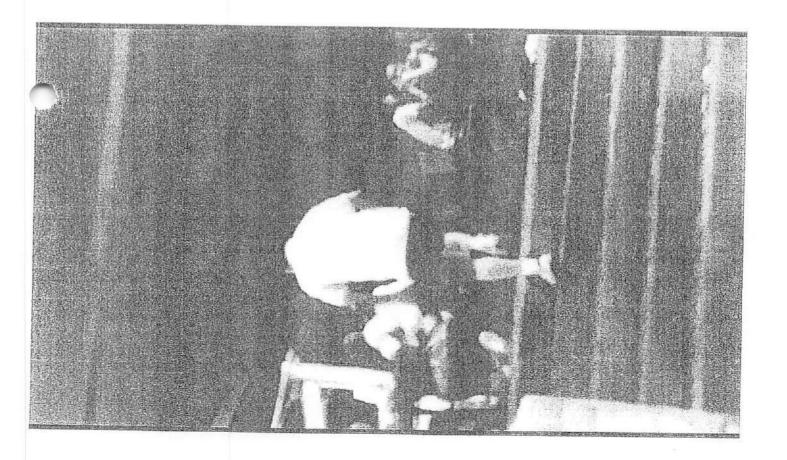
INGRID MINA TESORERA

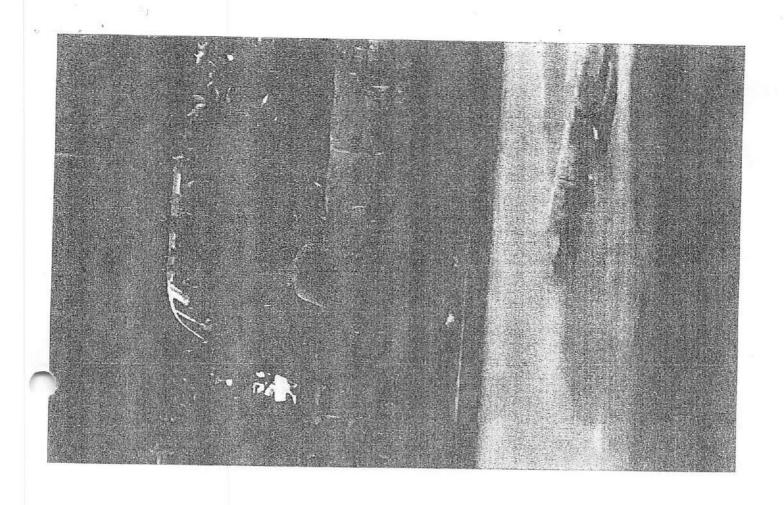
COCA - ECUADOR

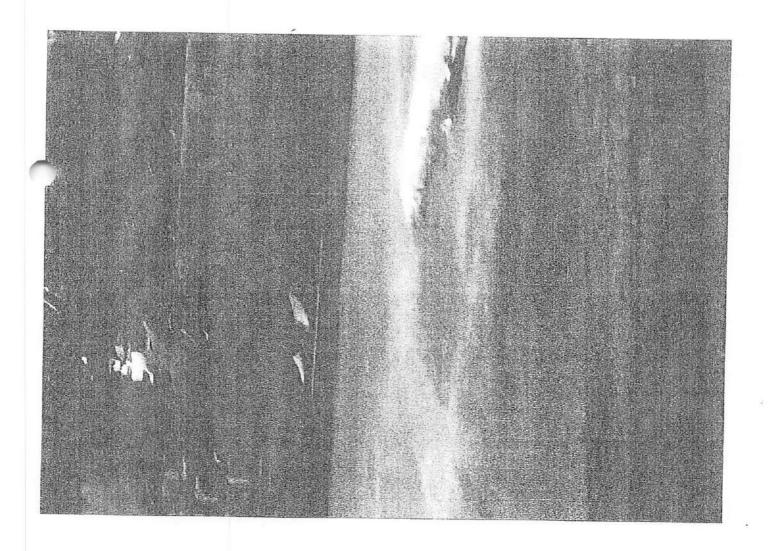














#### ACUERDO NENISTERIAL 557

ESTA ASOCIACION LE DA LA BIENVENIDA AL SEÑORES CANDITADOS DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA LISTAS 3, AUGURÁNDOLES EL TRIUNFO EN ESTAS ELECCIONES 2019 AL MISMO TIEMPO LE HACEMOS CONOCER NUESTRAS NECESIDADES LAS CUALES DESEARIAMOS QUE MEDIANTE SU MANDATO SEAN REALIZADAS:

QUE. - EL GOBIERNO MUNICIPAL VUELVA A TOMAR COMPETENCIA EN LOS HORARIOS DE . FUNCIONAMIENTO POR FESTIVIDADES Y FERIADOS QUE EN ESTE PERIODO FUERON BORRADOS DE LAS ORDENANZAS.

QUE. - SE NOS OTORGUE UNA AREA DESTINADA PARA ZONA ROSA CON TODOS LOS SERVICIOS BASICOS CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCION FINANCIADA.

QUE.-SE HAGA CUMPLIR A LOS LOCALES DEL MALECON DE LA CIUDAD LAS ACTIVIDADES FAMILIARES PARA LA CUAL FUERON CREADAS.

QUE.-EL GOBIERNO MUNICIPAL REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA QUE LA CIUDAD SEA DECLARADA ZONA TURISTICA.

Sr. Marlon Fonseca

Sr. Cesar Arias.

PRESIDENTE

**SECRETARIO** 

Dirección: Barrio Eloy Alfaro. Calles: Fausto Casteló y Eloy Alfaro.

Teléfonos: Fijo 062847190 Cel. Moyí 0984171842

# MINISTERIO DE TURISMO





Oficio Nro. MT-CZ2-2019-0559-O Quito, 28 de octubre de 2019

Asunto: INFORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL MALECÓN SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA

Presidente de la Asociación de Centros de Diversión Noctuma 18 de Diciembre Marlon Homero Fonseca Velastegui En su Despacho

## De mi consideración:

En al oficio Sin Número presentado con fecha 24 de octubre de 2019, con sumilla del Presidente de la Asociación de Centros de Diversión Nocturna 18 de Diciembre Marlon Homero Fonseca Velastegui, en la cual manifiesta lo siguiente: " se otorgue copias de los Certificados No Turísticos otorgados a los locales ubicados en el Malecón".

Al respecto me permito informar, que una vez revisado los expedientes y realizado las respectivas inspecciones de los establecimientos ubicados el Malecón. San Juan de los Dos Ríos de Tena, CERTIFICO lo siguiente:

/a	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	1111	TIPO DE PERMISO ENTREGADO	OBSERVACION
	TUTAMANTA	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	
2	OVEJA NEGRA	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	No cumplen con las condiciones minimas para ser
3	PATRON	PERMISO PARA BAR	NO TURISTICO	considerado un establecimiento turístico
4	SAJ LOUNGE	PERMISO PARA BAR	NO TURÍSTICO	según el REGLAMENTO TURÍSTICO DE ALIMENTOS Y
5	WAYRA	CAFETERÍA	NO TURISTICO	BEBIDAS Acuerdo Ministerial
6	PACHANGA	NINGUNO	NOTIFICADO POR FALTA DE PERMISO	No.2018-053 con lecha 17 de septiembre del 2018.
7	AROMA CAFÉ	NINGUNO	NOTIFICADO POR FALTA DE PERMISO	
8	MISSKI	PERMISO PARA RESTAURANTE		En proceso de inspección

En todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

# MINISTERIO DE TURISMO





Oficio Nro. MT-CZ2-2019-0559-Q Quito, 28 de octubre de 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Eugenio Naranjo Paz y Miño COORDINADOR ZONAL 2

Copia:

Señorita Myriam Michelle Zurita Gallardo Asistente

Señor Licenciado Luís Enrique Perez Luna Analista Senior de Promoción Turística Zonal

υű





#### Oficio 0223 GADMT-SC-2019

Tena. 07 de noviembre de 2019.

Licenciado. Carlos Guevara Barrera. ALCALDE DEL CANTON TENA Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; solicito se disponga a quien corresponda se remita un informe sobre los trabajos de asfalto en la explanada del Ex MTOP y la explanada frente a los talleres del Municipio de Tena; el objetivo del proyecto, la modalidad de ejecución y la Certificación Presupuestaria.

Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,

Ab César Ruma Sánchez CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Cesar Puma Sánchez

CONCEJAL DE/TENA C.I.: 15007

Ing/Omar Constante Toscano CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

i Juntos por el Cambio!

tic. Patricia Rivadenevra B

CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

08 NOV 2013 10:30

ranklin Guevara Nuñez CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Sita. Emely Andy Shiguango CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Av. Juan Montalvo y Abdón Calderón.

Teléfonos: (062) 886-452 - 886-052



mww.tena.gob.ec





Oficio No. 0239 GADMT-CPPP-2019 Tena, 19 de noviembre de 2019 No Hay respuesto.

Señor Rigoberto Gavilánez **PRESIENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO NAPO** Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez me permito referirme a la Sesión de Concejo según Convocatoria No. 024, del 12 de noviembre de 2019, en la cual se recibió en Comisión a la representante de la Asociación "21 DE ENERO" ATAHUALPA, por lo que adjunto remito copia de los oficios del 15 de mayo; y. del 8 y 26 de julio de 2019, suscrito por la señora Norma Shiguango, Presidenta de la antes referida Asociación, dirigido al señor Rigoberto Gavilánez, Presidente del GAD parroquial de la parroquia Ahuano.

En tal razón y de la manera más comedida, solicito que en forma URGENTE se me informe las razones fundamentadas del por qué no se priorizó las obras de saneamiento ambiental, dentro del proyecto de presupuesto participativo del GAD Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2020; requeridas por la mencionada Asociación de la comunidad de Atahualpa, según lo siguiente:

- Alcantarillado sanitario de la comunidad de Atahualpa margen izquierdo.
- Alcantarillado pluvial de toda la comunidad considerando que en temporadas de invierno la comunidad se inunda.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Oficina de Concejales del GAD Municipal de Tena.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero

CONCEJAL DEL CANTÓN TENA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE PUERTO NAPO
RUC: 1560602910001
PECHA: 20-11-2019 HORA: 09:30
FIRMA: McG



Oficio 0240 GADMT-SC-2019 Tena, 19 de noviembre de 2019.

Licenciado. Carlos Guevara Barrera. ALCALDE DEL CANTON TENA Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; ante el desabastecimiento del líquido vital a la ciudad de Tena entre los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2019, y ante la falta de comunicación y entrega de información SOLICITAMOS muy comedidamente mediante informe se nos haga llegar a nuestro despacho lo siguiente:

- Informe de las causas y motivos que ocasionaron la suspensión del líquido vital (Agua), los días antes mencionados a la ciudad de Tena.
- Se informe las acciones realizadas para poner en conocimiento a la ciudadanía, activación de planes de emergencia y contingencia necesarios para solucionar y solventar este momento de crisis, que fue causa de la suspensión del servicio de agua potable.

Ante esta circunstancia señor Alcalde es necesario establecer mecanismos de comunicación eficiente y decisiones administrativas emergentes que brinden este servicio de agua; de ser necesario realizar una minga para el mantenimiento de la línea de conducción y evitar posibles daños futuros.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Oficina de Concejales.

tenfamente.

<del>Shigu</del>ango

VICEALCALDE DEL CANTÓN TENA

Lic. Patricia Rivadeneyra B.

CONCEJAL DE TENA

Ing. Omar Constante T.

ELT TERM

19 NOV 2019 His

CONCEJAL DE TENA

RECIBIDO POR:....

CONCEJAL DE TENA



Oficio 0243 GADMT-SC-2019 Tena, 23 de noviembre de 2019.

Licenciado.
Carlos Guevara Barrera.
ALCALDE DEL CANTON TENA
Presente

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; mediante Régimen Especial N° RE-GADMT-083-2019, en la que se ha ofertado el "Encuentro Étnico – Cultural por los 459 años de trayectoria histórica y Desarrollo Integral de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena", adjudicado a la oferente Johana Ortiz Constante con RUC N° 1717544231001, debo manifestar que dentro del Pliego del Régimen Especial mencionado en productos servicios esperados así como el presupuesto referencial se establece:

- Servicio de expresión de las Artes Plásticas a través de carros alegóricos y sonorización móvil en un valor total de 4.800,00 dólares.
- Servicio de expresión cultural a través de grupos de danza de la localidad por un valor de 2.000,00 dólares.
- Servicios artísticos de representantes del arte musical nacional en un valor de 2.500,00.
- Servicios artísticos de representantes de Arte musical Nacional A3 por un valor de 3.800,00 dólares presupuesto que no han sido ejecutados en el cumplimiento del contrato y por tanto señor Alcalde la contratista ha incumplido en sus obligaciones confractuales.

De haberse dado cumplimiento dígnese disponer al responsable de la unidad ejecutora remita un informe con los justificativos necesarios previo a la cancelación de los haberes correspondientes y en el caso de haberse incumplido el contrato se proceda con las acciones legales correspondientes



Información que se recibirá en físico en la secretaria de la Oficina de Concejalía.

Atentamente,

Cesar Puma Sánchez

ONCE LA LOS TENA

anklin Guevara N.

CEJAL DE TENA

Lic. Patricia Rivadeneyra B. CONCEJAL DE TENA

Ing. Omar Constante T.
CONCEJAL DE TENA



Of, 0488-DSG-A-GADMT Tena, 9 de diciembre de 2019

Señora y señores Lic. Patricia Rivadeneyra Ab. César Puma Lic. Felipe Grefa Sr. Franklin Guevara Ing. Omar Constante CONCEJALES DEL CANTON TENA Ciudad

Por así haberlo dispuesto el señor Alcalde y en cumplimiento al pedido formulado por ustedes mediante oficio 0243-GADMT-SC-2019, del 23 de noviembre de 2019, adjunto remito el memorando 572-DCT-GADMT-2019, ingresado el 6 de diciembre del presente año, al cual se anexa el Informe 006-DCT-2019, elaborado por la Dirección de Cultura y Turismo, relacionado con los procesos de régimen especial de los eventos del Encuentro Étnico Cultural por los 459 Años de Trayectoria Histórica y Desarrollo Integral de la Ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

Con sentimientos de alta consideración.

Atentamente

Ab. Edisson Romo Maroto

DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL





# DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

MEMORANDO 572- DCT GADMT 2019

PARA :

Lic. Carlos Guevara

ALCALDE DE TENA

ASUNTO:

INFORME

**FECHA:** 

03 DE DICIEMBRE DEL 2019

Adjunto el informe ejecutivo, sobre el requerimiento de información de las actividades cumplidas según el oficio No 0243 GADMT-SC-2019, de acuerdo a lo establecido en el contrato "ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 459 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA", para sus fines pertinentes.

Dulul

Ing. Baldemar Grefa

DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO

I	Elaborado por:	ing. Baldemar Grefa	
	Anrobado por:	Ing. Baldemar Grefa	

06 DIC 2013 N° DE QUÍA: M - 1224 RECIBIDO PUR. AXXXX

06 C:C 2019/11 h35ml

03/12/19. E. Vargus. HM10.



# Oficio No. 0265 GADMT-SC-2019

Tena, 10 de diciembre de 2019

Señores

Lic. Alberto Shiguango, **Presidente de la C.P. de S. Públicos Y Saneamiento Ambiental**Ab. César Puma, **Presidente de la C.P. de Participación y Seguridad Ciudadana**Presente

De mi consideración

En referencia al oficio circular No. 0244 GADMT-CPSPSA-2019, del 25 de noviembre de 2019, en relación al proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL COMERCIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA", me permito sugerir lo siguiente:

En la Disposicón Transitoria **TERCERA**: A continuación de la palabra "Ambulante," se agregue "EMPUDEPRO TENA EP y otras dependencias del GAD Municipal de Tena"; se remplace además lo que señala: "pleno del Concejo Municipal" por: "Ejecutivo Cantonal".

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero

CONCEJAL DEL CANTÓN TENA





Oficio No. 0266 GADMT-SC-2019 Tena, 11 de diciembre de 2019

Licenciado
Alberto Shiguango Tapuy
ALCALDE DEL CANTÓN TENA, ENCARGADO
Presente

De mi consideración.

Reciba un cordial saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), respecto de la fiscalización; solicito se digne disponer a quien corresponda se facilite una copia simple del Contrato suscrito entre la Compañía TECIZER S.A., y el GAD Municipal de Tena, para la ejecución de la consultoría "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA".

Información que se recibirá en físico en la secretaría de la oficina de Concejalía.

Atentamente,

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero

CONCEJAL DEL CANTÓN TENA







# Dirección de Secretaria General RESOLUCIÓN Nº 1135

#### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del año 2019,

#### CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 217 con fecha de recepción del 24 de enero del 2019, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, Concejala Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, en el que hace conocer la Agenda Legislativa de Trabajo de su comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 22. Señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año.

Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del Municipio";

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, correspondiente al año 2018, se determina que hay proyectos de ordenanzas que se deben continuar analizando;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 893, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión para el 2017;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron a la elaboración de la Agenda Legislativa del año 2019, en la Sesión Ordinaria del jueves 24 de enero de 2019.

#### RESOLVED

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo para el año 2019, de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, conforme al anexo de la presente acta.

DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	ORDEN DE PRIORIDAD	ESTADO DEL TRÁMITE
Proyecto de ordenanza que regula y controla el comercio ambulante, estacionario y ocasional en el espacio público del cantón Tena.	Establecer las normas de regulación, control y procedimientos tendientes a la protección, preservación y recuperación de la integridad del espacio público en la ciudad y parroquias del cantón Tena.		PROYECTO Aprobado en primera instancia con Resolución de Concejo No. 873, del 12-12-2017.  SOCIALIZA CIÓN
Ordenanza que reguía la gestión integral del servicio de residuos		2	PROYECTO PARA

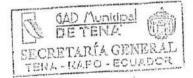




sólidos en el cantón Tena.	competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tena, para regular, gestionar y controlar el almacenamiento, la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios, dentro de su jurisdicción.		CONTINUA CIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS
Reforma a la Ordenanza para el control de la población canina en el cantón Tena y cabeceras parroquiales	Analizar y actualizar la Ordenanza existente.	3	PROYECTO
Reforma a la Ordenanza que regula y controla la limpieza de los predios urbanos con o sin cerramiento en el cantón Tena.	Regular y controlar los lotes baldíos del cantón	4	PROYECTO PARA CONTINUA CIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS
Reforma a la ordenanza que Regula y Controla la contaminación pór ruido generada por fuentes fijas y móviles en Tena	Analizar y actualizar la Ordenanza existente.	5	PROYECTO

Tena, 5 de febrero del año 2019.

Ab. Alan Lovato Hidalgo



#### Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- / Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
- ✓ Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
- ✓ Archivo





# Dirección de Secretaria General RESOLUCIÓN Nº 1134

# EL SECRETARIO GENERAL

## CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del año 2019,

## CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 215 con fecha de recepción del 24 de enero del 2019, suscrito por la Tec. Rocio Cerda, Concejala Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, en el que hace conocer la Agenda Legislativa de Trabajo de su comisión, para

que sea aprobado por el Concejo Municipal; Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 22. Señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año. Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del

Que, mediante Resolución de Concejo No. 894, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura del 2018; Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, correspondiente al año 2018, se determina que hay proyectos de ordenanzas que se deben

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y el aporte de los funcionarios Municipales, involucrados; procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión en el año 2019, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del jueves 24 de enero de 2019,

# RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para el año 2019, conforme al anexo de la presente acta.

DENOMINACIÓN DE LA	OBJETIVO DE LA	ORDEN DE	ESTADO DEL
ORDENANZA	ORDENANZA	PRIORIDAD	TRÁMITE
PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA PARA LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN TENA	Regular el cobro de la tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos Ubicados en la Jurisdicción del cantón Tena y garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines tendientes al desarrollo del turismo local.	1	EN ESTUDIO Y ANÁLISIS Aprob 25th Inst RC 1147 19 Feb 2019





QUE REGULA LA TRANSPORTACIÓN FLUVIAL TURISTICA EN EL CANTÓN TENA  PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS EN EL CANTÓN TENA.  PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN EN EL CANTÓN TENA  REGULA TENA TENA  Regular y promover el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Tena, como factor de desarrollo económico y social, a través de los principios y bases itendientes a organizar, coordinar, promover, fomentar, proteger y estimular el turismo en el territorio Cantonal.  Garantizar la seguridad ciudadana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacifica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia, discriminación y el cometimiento de infracciones y delitos.  Proyecto para análisis comparativo y codificación con la Ordenanza que Regula el Uso de los Espacios Públicos del cantón Tena, Friente al Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Aprobado en primera Instancia según Resolución de Concejo № 871 de la Sesión	1	PROVECTO DE OPPENIANTA	Normar las actividades de	2	PROYECTO
QUE REGULA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN TENA.  PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN EN EL CANTÓN TENA  Resolución de Concejo Nº 871 de las actividades turísticas en el cantón Tena, como factor de desamollo económico y social, a través de los principios y bases tendientes a organizar, coordinar, promover, fomentar, proteger y estimular el turismo en el territorio Cantonal.  Proyecto para análisis comparativo y codificación con la Ordenanza que Regula el Uso de los Espacios Públicos del cantón Tena, Frente al Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Aprobado en primera Instancia según Resolución de Concejo Nº 871 de la Sesión Ordinaría del 12		QUE REGULA LA TRANSPORTACIÓN FLUVIAL TURÍSTICA EN EL CANTÓN TENA	transportación fluvial turística en el cantón Tena b) Apoyar e impulsar la actividad fluvial, a través del servicio de taxi fluvial. c) Fomentar alternativas de generación económica y nuevas fuentes de empleo. d) Promover el transporte fluvial seguro y amigable con el ambiente		
ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN EN EL CANTÓN TENA  Ciudadana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia, discriminación y el cometimiento de infracciones y delitos.  análisis comparativo y codificación con la Ordenanza que Regula el Uso de los Espacios Públicos del cantón Tena, Frente al Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Aprobado en primera Instancia según Resolución de Concejo N° 871 de la Sesión Ordinaria del 12		QUE REGULA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN	de las actividades turísticas en el cantón Tena, como factor de desarrollo económico y social, a través de los principios y bases tendientes a organizar, coordinar, promover, fomentar, proteger y estimular el turísmo en el territorio Cantonal.		; E
i de dicientale del		ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN EN EL CANTÓN	Garantizar la seguridad ciudadana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia, discriminación y el cometimiento		análisis comparativo y codificación con la Ordenanza que Regula el Uso de los Espacios Públicos del cantón Tena, Frente al Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Aprobado en primera Instancia según Resolución de Concejo Nº 871 de la Sesión

Tena, 5 de febrero del año 2019.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

dAD' Municipal DETENA

SECRETARÍA GENERAL TENA - NAFO - EQUADOR

#### Enviado a:

- Sr. Alcalde
- Señores Concejales
- Comunicación Corporativa Unidad de Prosecretaría Dirección de Cultura y Turismo
- Comisión Permanente de Turismo y Cultura
- Archivo





# Dirección de Secretaría General

# DESCRIPTION Nº 1136

## EL SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del año 2019,

### CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 220 con fecha de recepción del 24 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Hugo Alvarado, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, en el que hace conocer la Agenda Legislativa de Trabajo de su comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 22, señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa anual de trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año. Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio Web del Municipio";

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 890, de la Sesión Ordinaria del 16 de enero del 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para el año 2018;

Que, en la Evaluación de la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, correspondiente al año 2018, se determina que hay proyectos de ordenanzas que se deben continuar analizando;

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios Municipales, involucrados, procedieron al análisis del detalle de ordenanzas para continuar analizando en la Comisión en el año 2019, en la Sesión Ordinaria de la Comisión del miércoles 23 de enero de 2019,

#### RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa de trabajo de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para el año 2019, conforme al anexo de la presente acta.

DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	FECHA DE APROBACIÓN /PROYECTO	ORDEN DE PRIORIDA D	ESTADO DEL TRÁMITE
Regula el Sistema de	Establecer normas, disposiciones y regulaciones para el uso y ocupación de		1	PROYECTO PARA REVISIÓN DE SECRETARÍA







Urbana de la ciudad de Tena	estacionamientos de			TÉCNICA DE PLANIFICACI
	ordenada y controlada, en aquellas zonas de la ciudad de Tena, donde			ÓN.
	Estacionamiento Rotativo Tarifado Seguro	2 2	*	,è*
Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme el Modelo de Gestión "B".	Regular el ejercicio de la competencia de Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme a los principios, derechos y obligaciones contempladas en la Ley	Ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, aprobada en la	2	PROYECTO
8.6 .e <sup>c</sup>	Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, su Reglamento, la presente Ordenanza, el Consejo Nacional de Competencias, lo establecido en el PDOT, Plan de Movilidad Sustentable y la normativa nacional vigente.	primera sesión ordinaria el 09 de octubre del año 2014 y en una segunda sesión extraordinaria el 20 de noviembre de 2014.		e la ,
Proyecto de Ordenanza de Jerarquización vial de las calles del Sur de la ciudad de Tena	Aplicar la jerarquización y señalización vial.	Proyecto	3	PROYECTO
Proyecto de Ordenanza del tarifario de los servicios que presta La dirección Municipal de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.	Aplicación de la tasa por los servicios que se presta en la DMTTTSV.	Proyecto	4	PROYECTO
Proyecto de reforma a la Ordenanza que fija las tarifas del servicios de transporte terrestre Inter parroquial para el cantón tena	Regular las tarifas del transporte terrestre en las comunidades que no estaban consideradas en la Ordenanza.	Ordenanza N° 18- 2015, que fija las tarifas del servicios de transporte terrestre Inter parroquial para el cantón tena,	. 5	PROYECTO
		aprobada en una primera sesión ordinaria del 14 de julio del año 2015 según Resolución N° 303; y, en una segunda sesión ordinaria del 4 de		
	Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme el Modelo de Gestión "B".  Proyecto de Ordenanza de Jerarquización vial de las calles del Sur de la ciudad de Tena  Proyecto de Ordenanza del tarifario de los servicios que presta La dirección Municipal de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.  Proyecto de reforma a la Ordenanza que fija las tarifas del servicios de transporte terrestre Inter parroquial para	vehículos en forma ordenada y controlada, en aquellas zonas de la ciudad de Tena, donde operará el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Seguro (SERTS).  Proyecto de Ordenanza la Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme el Modelo de Gestión "B".  Proyecto de Ordenanza del Competencia de Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme a los principios, derechos y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, su Reglamento, la presente Ordenanza, el Consejo Nacional de Competencias, lo establecido en el PDOT, Plan de Movilidad Sustentable y la normativa nacional vigente.  Proyecto de Ordenanza del Larífario de los servicios que presta La dirección Municipal de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.  Proyecto de Ordenanza del tarifario de los servicios que presta La dirección Municipal de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.  Proyecto de Ordenanza del tarifario de los servicios que presta en la DMTTTSV.  Regular le ejercicio de la competencia de Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme a los principios, derechos y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, su Reglamento, la presente Ordenanza de Jeraquización vial de La tariación de la tasa por los servicios que se presta en la DMTTTSV.  Regular la jerarquización y señalización vial.  Regular la tarifas del transporte terrestre en las comunidades que no estaban consideradas en la Ordenanza.	vehículos en forma ordenada y controlada, en aquellas zonas de la ciudad de Tena, donde operará el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarífado Seguro (SERTS).  Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme el Modelo de Gestión "B".  Proyecto de Ordenanza de Competencia de Creación de la Competencia de Competencia	vehículos en forma ordenada y controldad, en aquellas zonas de la ciudad de Tena, donde operará el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Seguro (SERTS).  Proyecto de Ordenanza la Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Tena, conforme el Modelo de Gestión "B".  Regular de Tránsito, Transporte Portene el Modelo de Gestión "B".  Regular de Tránsito, Transporte Portene el Modelo de Gestión "B".  Regular de Tránsito, Transporte Portene y Seguridad Vial, del Conforme a los principios, derechos y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, su Reglamento, la presente Ordenanza, el Consejo Nacional de Competencias, lo establecido en el PDOT, Plan de Movilidad Sustentable y la normativa nacional vigente.  Proyecto de Ordenanza del tarifario de los servicios que presta La dirección Municipal de Tena)  Proyecto de Ordenanza del Consenzo de Indirección Municipal de Tena Proyecto de Ordenanza del Servicios de transporte terrestre y Seguridad Vial.  Proyecto de Ordenanza del de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.  Regular las tarifas del transporte terrestre inter parroquial para el cantón tena  Regular las tarifas del transporte terrestre inter parroquial para el cantón tena aprimera sesión ordinaria del 14 de julio del año 2015 según Resolución Nº 303; y, en una

uan Montalvo y Abdón Calderón leléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052 WWW.tena.gob.ec





Proyecto de Ordenanza del uso de la vía Pública en Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial Planificar la movilidad en el cantón Tena. Proyecto

6

Tena, 5 de febrero del año 2019.

PROYECTO

Ab. Alan Lovato Hidalgo

GAD Municipal
DE TENA
SECRETARÍA GENERAL
TENA-NAPO-ECUADOR

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

#### Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección Municipal de Tránsito
- ✓ Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad
- ✓ Archivo

Un nuevo Tena si es posible